

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/G1-0148/09/20

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1301-2020

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 20 de octubre de 2020

**COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANDRES EL ALTO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Septiembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1798-2018 de fecha 26 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
San Andrés El Alto, San Antonino el Alto, P-20-104-AND-001/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 4,552.611 Metros cúbicos	260	1	260	23433398
San Andrés El Alto, San Antonino el Alto, P-20-104-AND-001/18, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2,228.273 Metros cúbicos	150	261	410	23433658
San Andrés El Alto, San Antonino el Alto, P-20-104-AND-001/18, Leña, Otras hojosas, (Varias especies), 440.029 Metros cúbicos	30	411	440	23433808
San Andrés El Alto, San Antonino el Alto, P-20-104-AND-001/18, madera en rollo, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 158.659 Metros cúbicos	10	441	450	23433838
San Andrés El Alto, San Antonino el Alto, P-20-104-AND-001/18, Leña, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 79.329 Metros cúbicos	10	451	460	23433848

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/G1-0148/09/20

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1301-2020

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 20 de octubre de 2020

de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA ENCARGADA DE DESPACHO**



P.G

**C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUÉNCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO N°. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD  
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.62/2018

MSAPG\*MAGR\*GJAL

Méjico en Igualdad Laboral y No Discriminación  
• • •

